

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
PARA LA REALIZACIÓN "DISEÑO Y EJECUCIÓN
SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL EL TENIENTE,
TOCOPILLA" SUSCRITO ENTRE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA
EMPRESA HALKIDA S.A., RUT 76.000.858-3.**

ANTOFAGASTA, 23 SEP 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N°

273

VISTO: La ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 15/204 de fecha 29 de Marzo de 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Lley-Shwang Wong Pinto; Resolución Exenta N° 015/907 del 30 de Diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificador N°646 de 19 de Mayo de 2015, en el Decreto Identificador N°16 de 21 de Enero de 2016 del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30371045-0; en la Resolución Exenta N°204 de fecha 05 de Junio de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente Tocopilla"; en la Resolución Afecta N°339 de fecha 29 de Septiembre de 2015, de la Dirección Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID 1573-18-LP15 para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla"; Resolución Exenta N°466 de fecha 31 de Diciembre de 2015 que designa ITO a don Gonzalo Guerra Contreras, Arquitecto, Resolución Exenta N°015/223 de 08 de Agosto de 2016 que notifica a la Empresa Constructora Halkida S.A sobre autorización de aumento de plazo por continuidad educativa y cambio de materialidad, Resolución Exenta N°015/254 de 07 de Septiembre de 2016 que aprueba regularización de autorización de modificación de contrato, Resolución Exenta N°015/257 de 13 de Septiembre de 2016 que aprueba modificación de contrato "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente Tocopilla", Ordinario N°015/1010 de 22 de Septiembre de 2016 que notifica a la Empresa Constructora Halkida S.A sobre autorización de aumento de plazo por ajuste de cubos de partidas a precio unitario; Resolución Exenta N°015/268 de 23 de Septiembre de 2016 que autoriza aumento de plazo y ajuste de cubos de partidas a precio unitario por un monto total de \$17.588.686, Resolución Exenta N°015/269 de 23 de Septiembre de 2016 que aprueba regularización de autorización de modificación de contrato por aumento de plazo y ajuste de cubos de partidas a precio unitario por un monto total de \$17.588.686, y Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º) Que, por **Resolución Exenta N°015/204, de 05 de Junio de 2015**, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública bajo el **ID 1573-18-LP15, CODIGO BIP N° 30371045-0**, para la contratación de la obra **"Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla"**.

2º) Que, mediante **Resolución Afecta N°339 de Fecha 29 de Septiembre de 2015**, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa **CONSTRUCTORA HALKIDA S.A., RUT 76.000.858-3**, la cual fue tomada de razón con fecha 26 de Octubre de 2015 por parte de Contraloría Regional de Antofagasta.

3º) Que, mediante Resolución Afecta N°400 de fecha 03 de Noviembre de 2015, se modifica la Resolución Afecta N°339 de fecha 29 de septiembre de 2015 que adjudica a la empresa HALKIDA S.A. para la contratación de la obra "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla".

4º) Que con fecha **30 de Diciembre de 2015** se suscribió contrato entre JUNJI y la Empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa el **"Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla"** a efectuar la obra denominada "El Teniente", contrato que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N°465 de fecha 31 de Diciembre de 2015** y cuyo tiempo de ejecución es de **210 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno**.

5º) Que conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo los anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública **ID 1573-18-LP15** las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

6º) Que con fecha **04 de Enero de 2016** se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de **210 días** para la ejecución de la obra.

7º) Que los contratos del Programa Meta Presidencial para Construcción de Salas Cunas, son Contratos Mixtos: Suma Alzada y Serie de Precio Unitario, entendiéndose a Serie de Precio Unitario una oferta de precios fijos aplicados a cubitaciones o cantidades referenciales establecidas por el Mandante a un valor unitario ofertado fijo. Las cubitaciones de estas partidas se ajustarán a las efectivamente realizadas y aprobadas por el Mandante a través del ITO del Contrato.

8º) Que, con fecha **28 de Julio de 2016** la empresa contratista presenta una primera versión de presupuesto de ajuste de cubos para partidas a precio unitario, solicitando un plazo extra de 45 días por las mayores obras resultantes del estudio topográfico y proyecto de ingeniería.

9º) Que, mediante **Informe Técnico de don Gonzalo Guerra Contreras GGC 12/2016 de fecha 21 de Agosto de 2016**, se señala que vistos los antecedentes entregados por la empresa el proyecto topográfico evidenció una pendiente mayor a la estimada inicialmente entre las calles colindantes Patricio Lynch (Fachada Poniente) y Pasaje Julio Fernández (Fachada Oriente), llegando a un desnivel de 3 mts entre eje A (Poniente) y eje N (Oriente), modificando las alturas de los muros de contención de ejes N y 1. Los muros pasaron de una altura estimada de 1 Mt a muros de 2,2 mts., por todo el eje N y 2 mts., en eje 1; aumentando las partidas G.5.1., G.5.2., y G.5.3., según nuevo detalle de ingeniería para muros "Tipo 2", aumentando en 11 días la ejecución de MC.



Que, a su vez se produjo una variación de cubricaciones para fundaciones según proyecto de ingeniería, lo cual trajo un mayor plazo de ejecución de partidas C.1.4, C.4.2., Y C.4.4., al aumentar el volumen a ejecutar, pasando de 38 días iniciales para el movimiento de tierra y fundaciones según Carta Ganitt a un plazo de 60 días de ejecución de fundaciones y movimientos de tierra, según proyecto, variando en 22 días la duración de la partida.

Que, por tanto, **debido a la existencia de un mayor desnivel de terreno, lo que trajo consigo un aumento en altura de los muros de contención y aumento de partidas correspondientes a fundaciones, se vio afectada la programación del proyecto en 33 días corridos, por lo cual se solicita un aumento de plazo de 33 días corridos relacionados a las mayores obras resultantes del ajuste de cubricación de partidas a precio unitario, comenzando a contar el plazo desde el día 22 de Agosto de 2016 y quedando como nueva fecha de término de proyecto el día 23 de septiembre de 2016.**

10º) Que, con fecha **02 de Septiembre de 2016**, la sectorialista de nivel central doña Manyery Pantoja Montecinos visa ajuste de cubos de partidas a precio unitario, y remite su visto bueno al ITO del proyecto don Gonzalo Guerra Contreras.

11º) Que, mediante Ordinario N°015/1010 de 22 de Septiembre de 2016 se notifica a la Empresa Constructora Halkida S.A ampliación de plazo de 33 días corridos desde el día 22 de Agosto de 2016, con fecha de término el día 23 de Septiembre de 2016 y Ajuste de Cubos de partidas a precio unitario por un monto total de \$17.588.686 (Diecisiete millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis pesos), para el contrato "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla.

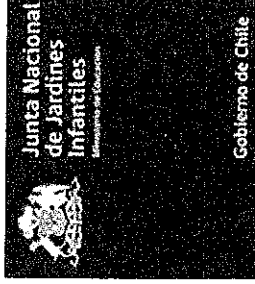
12º) Que, mediante Resolución Exenta N°015/268 de 23 de Septiembre de 2016 se autoriza ampliación de plazo de 33 días corridos desde el día 22 de Agosto de 2016, con fecha de término el día 23 de Septiembre de 2016 y Ajuste de Cubos de partidas a precio unitario por un monto total de \$17.588.686 (Diecisiete millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis pesos), para el contrato "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla.

13º) Que, mediante Resolución Exenta N° 015/269 de fecha 23 de Septiembre de 2016, se aprueba regularización de autorización otorgando aumento de plazo por 33 días corridos desde el día 22 de Agosto de 2016, con fecha de término el día 23 de Septiembre de 2016 y Ajuste de Cubos de partidas a precio unitario por un monto total de \$17.588.686 (Diecisiete millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis pesos), para el contrato "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla.

14º) Que, en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que apruebe la modificación del contrato respectivo.

RESUELVO:

1º) APRUEBESE LA MODIFICACION de contrato de fecha 19 de Agosto de 2016, la cual se inserta en el presente acto administrativo para la realización de **"DISEÑO Y EJECUCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL EL TENIENTE, TOCOPILLA"**, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTES DE ANTOFAGASTA con EMPRESA CONSTRUCTORA HALKIDA S.A., RUT N° 76.000.858-3**, representada legalmente por don **JUAN LUIS KARESTINOS LUNA**, Cédula Nacional de Identidad número 8.219.341-3, cuyo texto íntegro se inserta a continuación, pasando a formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos que procedan:



MODIFICACION DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES ANTOFAGASTA

Y

EMPRESA CONSTRUCTORA HALKIDA S.A. RUT 76.000.858-3

En Antofagasta, a 19 de Agosto de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña Mabel Encalada Contreras, Cédula Nacional de Identidad N° 7.714.590-7, domiciliada en Avenida Argentina, N° 2989, Comuna de Antofagasta y Empresa Constructora HALKIDA S.A., RUT 76.000.858-3 representada por Juan Luis Karestinos Luna, Cédula Nacional de Identidad N° 8.219.341-3, ambos domiciliados en la calle Sucre N°220 oficina 419, Antofagasta, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Contrato suscrito con fecha **30 de Diciembre de 2015** de "**Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla**" entre la JUNJI y la y **Empresa Constructora HALKIDA S.A. RUT 76.000.858-3**, mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomendó a la empresa contratista la ejecución de la obra antes mencionada, Proyecto Código **BIP 30371045-0**, emplazado en un terreno de 699 metros cuadrados construidos aproximadamente, ubicado en Calle **Patricio Lynch N°400 de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta**.
2. **Resolución Exenta N°465 de fecha 31 de Diciembre de 2015** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó el contrato suscrito entre las partes individualizadas.
3. Conforme lo establecido en la cláusula primera del contrato citado precedentemente, el contratista se obligó a proveer el **Diseño de Especialidades y Ejecución de la Obra Contratada** de acuerdo a las Bases Administrativas Tipo, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos de Licitación, Carpeta Técnica, Actaraciones y Respuestas a consultas, la oferta presentada y demás documentos de la licitación, que sirvieron de base para la adjudicación y que se entienden formar parte e integrar el contrato aprobado por **Resolución Exenta N°465 de 31 de Diciembre de 2015**.
4. **Resolución Exenta N°015/268** de fecha **23 de Septiembre de 2016**, donde se autoriza el aumento de plazo y ajuste de cubos del contrato de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla".

Consecuentemente, el contratista se obliga a ejecutar todas las actividades exigidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos para la Licitación, Carpeta Técnica, así como las detalladas en su Oferta Técnica-Económica, que son conocidas y aceptadas por el Contratista.



SÉPTIMO: COPIAS

La presente modificación de contrato se suscribe en 08 copias quedando 07 en poder de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE ANTOFAGASTA** y una copia en poder del contratista **EMPRESA CONSTRUCTORA HALKIDA S.A. RUT 76.000.858-3**.

OCTAVO: PERSONERÍA

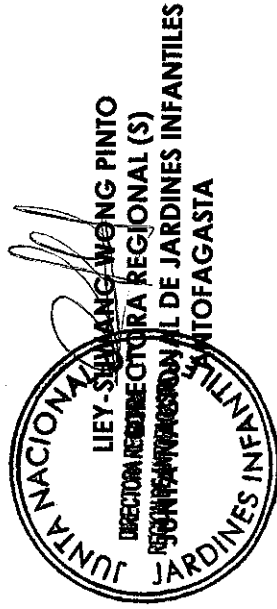
La Personería de doña **Mabel Encalada Contreras**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución N° 029, de fecha 23 de Enero de 2015, N°26 de fecha 04 de Febrero de 2000 y N°172 de fecha 20 de Agosto de 2001, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La Personería de don **Juan Luis Karestinos Luna**, Cédula Nacional de Identidad número 8.219.341-3, para actuar en representación de Constructora HALKIDA S.A., RUT 76.000.858-3, consta en copia de Acta de Primera Sesión Extraordinaria de Directorio de Constructora HALKIDA S.A. de fecha 02 de Noviembre de 2007, otorgada ante Notario Público Titular de la Sexta Notaría de la Ciudad de Antofagasta don Héctor Basualto Bustamante.

JUAN LUIS KARESTINOS LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONSTRUCTORA HALKIDA S.A.
ANTOFAGASTA.

MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ANTOFAGASTA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE
POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA



LWP/CIP/RRS/PVE/PVE/pve
Of. Partes y Archivo.
Directora Regional JUNJI Antofagasta.
Asesora Jurídica JUNJI.
Unidad de Infraestructura.
Subdirección de Planificación.
Subdirección de Recursos Físicos.
Encargado de Compras. ✓
Programa Meta Regional.